

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 21 de abril de 2023

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicado : 81-001-33-33-002-2020-00263-00
Demandante : Ana de Jesús Ramírez Velásquez
Demandado : Nación- Ministerio de Educación Nacional-Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio-FOMAG.

Providencia : Auto resuelve sobre concesión de recurso de apelación contra sentencia

Consecutivo : 430

El 19 de enero de 2023 la parte demandante, a quien le asistía interés por cuanto se profirió sentencia en la que se concedieron parcialmente las pretensiones de la demanda, propuso y sustentó recurso de apelación de manera oportuna (art. 247 del CPACA, modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021) contra la sentencia del 14 de diciembre de 2022 notificada el mismo día.

Por lo anterior y tras no haber solicitud de las partes para que se lleve a cabo audiencia de conciliación en los términos del art. 247 del CPACA modificado por el art. 67 de la Ley 2080 de 2021, se

RESUELVE

Primero: Concédase en el efecto suspensivo, ante el Tribunal Administrativo de Arauca, el recurso de apelación interpuesto por la demandante Ana de Jesús

Ramírez Velásquez, contra la sentencia proferida por este Despacho el 14 de diciembre de 2022.

Segundo: Remítase el proceso de manera inmediata al Tribunal Administrativo de Arauca por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial de Arauca.

Tercero: Por Secretaría **Realícense** las anotaciones pertinentes en el sistema informático SAMAI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, overlapping loops and strokes, characteristic of a cursive or semi-cursive style.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez